Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

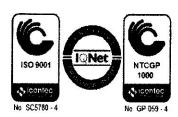
1.2 123									
CONTRATO No.		51-2018							
CLASE DE CONTRATO		SUMINISTRO							
MODALIDAD DE SELECCIÓN		MINIMA CUANTIA							
INVITACIÓN PUBLICA		No. 31-2018							
			CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificado con cedula de						
l marilli		ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y							
		representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA							
25 13 1.00	ORDENADOR DEL		JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993						
	GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE		en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la						
	MINISTRACIÓN JUDICIAL	Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en nombre y representación de la NACIÓN CONSEJO SUPERIOR							
		DE LA JUDICATURA con Nit: No. 800.165.799-6, en su calidad de							
		DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE							
		BARRANQUILLA.							
		LA CIVICA IMPRESORES S.A.S. CON NIT No. 800.253.313-8							
COL	NTRATISTA	Represe	entada leg	almente p	or ORLAI	NDO DAVII	D JAURI	EGUL ALMANZA	
		cédula	de ciuda	idanía N	o. 72.343.	.156 de l	3arranqu	illa CORREO	
NOT	TIFICACIONES		civicaimpre			 ,	_		
110	III IVAGIVIES		No. 45-38			rar corá s	ioroido -	oor la Dirección	
OUIS	NEDWICO'S	Ejecutiv	a Seccions	l de Admi	nistración I	udicial Ram	anguilla (quien la delegará	
SUF	SUPERVISOR		de la Prof	esional Ur	iversitario (Grado 11 gu	je eierce	las funciones de	
		a través de la Profesional Universitario Grado 11 que ejerce las funciones de Jefe del Almacen y de Inventarios o quien haga sus veces.							
1									
	PONIBILIDAD	CDP	RUBR		IDAD	RECURSO	v	ALOR	
PKE	SUPUESTAL	26018	A204	415 08	3	16 SSF	\$1.	.642.200.00	
	<u>"dia ing ang National a</u>		ALICIU AC	CONTRA	071141 50				
					CTUALES			la la finalizatione	
		Contratar en nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la adquisición							
1.	OBJETO	de 5.000, Sobrecubiertas laterales membreteadas con destino a las							
7		diferentes áreas administrativas de la Dirección Seccional de Administración							
			de Barrand						
2,	VALOR	Un M	illon Quini 600 oo) ind	entos No	venta y C	Cuatro Mil	Seiscien	itos Pesos M/L	
	IMPUTACION	(Φ1.094.	(\$1.594.600.00) incluidos impuestos y contribuciones de Ley.						
3.	PRESUPUESTAL Y	CDP	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR	CDP	VALOR AFECTAR CDP	
	SUJECION DEL						-	AI EUTAN OBI	
100	PAGO	_26018]	A204415	8	10 SSF	\$1.642.200		\$1.594.600.00	
- 1	2000 200 200 200 200	La Entid	La Entidad cancelará el valor del presente contrato en un (1) único pago						
		después de los días siguientes a la expedición y entrega de la factura o							
14.		cuenta de cobro por parte del contratista, previa Certificación expedida por el se isor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con							
4.		la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar							
		la Ley 43	3 de 1990 y	/ el Articul	o 23 de la l	₋ev 1150 de	: 2007. a	ue acredite estar	
	FORMA DE PAGO	la Ley 43 al día er	n el pago	de nómina	a y de las	obligacione	s al Sist	ema Integral de	
	FORMA DE PAGO	la Ley 43 al día er Segurida	n el pago ad Social y	de nómina parafisca	a y de las les cuando	obligacione haya lugar	s al Sist ; aportan	tema Integral de la	
	FORMA DE PAGO	la Ley 43 al día er Segurida de cump	n el pago ad Social y Ilimiento de	de nómina parafisca las obliga	a y de las les cuando aciones exp	obligacione haya lugar sedido por e	s al Sist ; aportan el supervi	tema Integral de ido el certificado isor del contrato.	
	FORMA DE PAGO	la Ley 43 al día er Segurida de cump En todo	n el pago ad Social y Ilimiento de caso el pag	de nómina parafisca las obliga go estipula	a y de las les cuando aciones exp do queda s	obligacione haya lugar pedido por e sujeto a los i	s al Sist ; aportan el supervi recursos	tema Integral de ido el certificado isor del contrato. que la Dirección	
	FORMA DE PAGO	la Ley 43 al día er Segurida de cump En todo general	n el pago ad Social y ilimiento de caso el pag del tesoro	de nómina parafisca las obliga o estipula – Ministe	a y de las les cuando aciones exp do queda s erio de Hac	obligacione haya lugar pedido por e sujeto a los i	s al Sist ; aportan el supervi recursos	tema Integral de ido el certificado isor del contrato.	
		la Ley 43 al día er Segurida de cump En todo general entidad, El plazo	n el pago ad Social y alimiento de caso el paq del tesoro y a la dispo de ejecuo	de nómina parafisca las obliga go estipula — Ministe onibilidad o ción del o	a y de las les cuando aciones exp do queda s rio de Had del PAC ontrato ser	obligacione haya lugar pedido por e sujeto a los cienda y Ci	s al Sist ; aportan el supervi recursos rédito Pú contado	tema Integral de ado el certificado isor del contrato, que la Dirección úblico sitúe a la sa partir de la	
	PLAZO DE	la Ley 43 al día er Segurida de cump En todo general entidad, El plazo suscripci	n el pago ad Social y ilimiento de caso el pag del tesoro y a la dispo de ejecu ón del act	de nómina parafisca las obliga las obliga las obliga las obliga las obliga las obligadas las obligad	a y de las des cuando aciones expedo queda serio de Hace PAC contrato serio por parte	obligacione haya lugar pedido por e sujeto a los cienda y C rá 10 días, del Super	s al Sist ; aportan el supervi recursos rédito Pú contado	ema Integral de la de la certificado la certificado la contrato. que la Dirección	
	PLAZO DE EJECUCIÓN	la Ley 43 al día er Segurida de cump En todo general entidad, El plazo suscripci	n el pago ad Social y ilimiento de caso el pag del tesoro y a la dispo de ejecu ón del act	de nómina parafisca las obliga las obliga las obliga las obliga las obliga las obligadas las obligad	a y de las les cuando aciones exp do queda s rio de Had del PAC ontrato ser	obligacione haya lugar pedido por e sujeto a los cienda y C rá 10 días, del Super	s al Sist ; aportan el supervi recursos rédito Pú contado	tema Integral de ado el certificado isor del contrato, que la Dirección úblico sitúe a la sa partir de la	
	PLAZO DE EJECUCIÓN DOCUMENTOS QUE	la Ley 43 al día er Segurida de cump En todo general entidad, El plazo suscripci registro p	n el pago ad Social y elimiento de caso el pa del tesoro y a la dispo de ejecuc ón del act presupuest	de nómina parafisca e las obliga po estipula — Ministe polibilidad e ción del ción d	a y de las des cuando aciones experio de Hace del PAC contrato ser por parte ación de la	obligacione haya lugar pedido por e sujeto a los cienda y Ci rá 10 días, del Super garantía.	es al Sist ; aportan el supervi recursos rédito Pi contado visor del	tema Integral de ado el certificado isor del contrato. que la Dirección úblico sitúe a la sa partir de la contrato, previo	
5 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	PLAZO DE EJECUCIÓN	la Ley 43 al día er Segurida de cump En todo general entidad, El plazo suscripci registro p	n el pago ad Social y elimiento de caso el pa del tesoro y a la dispo de ejecuc ón del act presupuest	de nómina parafisca e las obliga go estipula — Ministe onibilidad coión del coa de Inicial y aprobateniencia	a y de las les cuando aciones expedo queda serio de Hace les les les les les les les les les le	obligacione haya lugar pedido por e sujeto a los cienda y Ci rá 10 días, del Super garantía.	es al Sist ; aportan el supervi recursos rédito Pi contado visor del	tema Integral de ado el certificado isor del contrato, que la Dirección úblico sitúe a la sa partir de la	

Edificio Centro Cívico

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1 Telefax: (5) 3510693 - 3413748

Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



El contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación; Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Dirección Seccional de Administración Judicial respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral; El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, y que si alguna durante la ejecución del presente contrato sobreviniere, tan pronto como tuviere conocimiento dará parte a la entidad mediante comunicación escrita sobre la misma. El contratista declara que tiene implementado un plan de salud ocupacional en su empresa. De conformidad con lo señalado en las leyes 610 del 2000 y 1238 de 2008 manifiesta no registrar antecedentes, penales, fiscales ni disciplinarios. Lo anterior bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato. Asi mismo se obliga a: Cumplir con los requisitos de legalización del contrato. A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia. B. Las carpetas deberán ser un color troqueladas en propalcote de 300 gr marcadas a una tinta con sus respectivas contracaratulas. C. Los elementos deberán ser nuevos, no reciclados de princiera calidad, con materiales e insumos resistentes, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada. D. En caso de presentarse defectos de **DECLARACIONES** fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a 7 **DEL CONTRATISTA** cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. E. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. F. Los elementos deberán entregarse en su totalidad en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin. G. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. H. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993. I. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. J. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. K. Las demás obligaciones relacionadas con naturaleza del objeto del contrato. NOTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la iransparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explicitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SE OBLIGA A: Además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza del contrato, se obliga a 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de **OBLIGACIONES DEL** conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta 8 **CONSEJO SUPERIOR** ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES** La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección 9 DEL SUPERVISOR Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de la

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

		Profesional Universitario Grado 11 que ejerce las funciones de Jefe del			
		Almacen y de inventarios al contar con personal experimentado e idóneo			
141		según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763			
		de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo			
		IX de la Resolución Nº 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de			
144		Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y			
J. Jan.	The manager of the tribe	Direcciones Ejecutivas Seccionales."			
		El contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de			
10	IDEMNIDAD	Administración Judicial de Barranquilla de cualquier daño o perjuicio			
		originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al contratista.			
		En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones			
1. 11.		del presente contrato, el contratista debe pagar a título de indemnización,			
Ha Mil	i justific	una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor			
17 EL		pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de			
11	PENAL PECUNIARIA	perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los			
13.52		perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor			
		puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al contratista			
7,5. 200g. 1 2,50 200g.		con ocasión de la ejecución del presente Contrato.			
		En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del			
10	MILL TA	presente Contrato, La Dirección Seccional de Administración Judicial de			
12	MULTA	Borranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e			
		imponer multa (s), que serán equivalentes al diez por ciento (10%) del valor			
		del contrato.			
13	CLAUSULAS	Se aplicara lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables			
10	EXCEPCIONALES	para tales efectos.			
		El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin el			
14	CESIÓN	consentimiento previo y expreso de la Dirección Seccional de Administración			
33566		Judicial, teniendo esta la facultad de negar la autorización de la cesión.			
		Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de			
		cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de			
	CASO FORTUITO Y	cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato,			
15	FUERZA MAYOR	cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de			
1 713		un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y			
		constatadas de acuerdo con la normativa colombiana			
111111111111111111111111111111111111111					
1 000		Cuando durante el desarrollo del contrato se presenten circunstancias de			
padd 2		fuerza mayor o caso fortuito o alguna circunstancia ajena a responsabilidad			
		de las partes, que impidan la normal ejecución del mismo, se suspenderá			
		el término de ejecución del contrato, para lo cual se levantará un acta			
1 37.1		motivada suscrita por los contratantes, y, el supervisor del contrato, de			
		conformidad con lo anterior el término de la suspensión debe determinado,			
1114000	CI ICDENCIÓN DEL	determinable, o hasta tanto las circunstancias que dieron origen a la misma			
16	SUSPENSIÓN DEL	se restablezcan: en este orden de ideas, la suspensión de los contratos			
	CONTRATO	deberá constar en acta que incluirá como mínimo: Las razones y motivos que			
100000		justifican la suspensión; Las fechas entre las cuales se suspenderá el			
31.4		contrato y la fecha en que se reanudará, si ello fuere posible determinar con			
11017		exactitud. SOBRE LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN: No tiene efectos			
- 1987		económicos, ni presupuestales, por lo que la entidad no estará obligada a			
		pagar al contratista las facturas mientras persistan las circunstancias que			
. regiiii		dieron lugar ella; Lo anterior sin perjuicio de la vigencia y plazo de ejecución			
		convenidos inicialmente.			
		La Dirección Ejecutiva Seccional podrá declarar la caducidad del presente			
-32		contrato mediante resolución motiva en los siguientes casos: a) Por			
17	CADUCIDAD	cualquiera de las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y a			
	UNDUVIDAD	Ley 1150 de 2007, artículo 18. b) Cuando a juicio de la Dirección Ejecutiva			
17.17.57		Seccional el contratista no estuviere ejecutando correcta y eficientemente el			
17741		objeto del contrato.			
		Las partes en aras de solucionar de manera ágil, rápida y directa las			
18	CONTROVERSIAS	diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirán a los			
10.3	CONTRACTUALES	mecanismos previstos en la ley , tales como la conciliación, amigable			
- 17 Ca		composición y transacción.			
100 7		El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se			
19	GASTOS E	deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta			
	IMPUESTOS	responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e			
		respondabilidad. Debeta pagai ademas todos los seguitos, defectios e			

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: (95) 3410135. www.majudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

	impuestos que sean exigido	s por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya						
	jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vi							
	momento del cierre de la contratación y apertura de las propuestas.							
	El contratista garantizará el	cumplimiento del presente contrato mediante la						
	constitución de una póliza o	de seguro a favor del contratante de la siguiente						
	manera: CUMPLIMIENTO	DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al						
		valor del contrato, con una vigencia igual a la						
		o (4) meses más. CALIDAD Y CORRECTO						
	FUNCIONAMIENTO DE L	OS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor						
	equivalente al diez por cien	to (10%) del valor del contrato, con una vigencia						
	igual a la duración de éste,	y un (1) años más contado a partir de la fecha en						
20 GARANTÍAS	que se suscriba el acta de i	ecibo a satisfacción PARÁGRAFO PRIMERO-						
20 GANANIIAS	La constitución de las p	ólizas no exonera al CONTRATISTA de las						
		en relación con los riesgos asegurados						
		- Dentro de los términos establecidos en el						
		de los amparos otorgados, expiran por falta de						
	pago de la prima o por revocatoria unilateral. PARAGRAFO TERCERO- Las							
	vigencias de los riesgos amparados deben contarse a partir de la fecha de							
	percedición de la póliza y no a partir de la fecha de la suscripción del contrato,							
	lo anterior con base en que la ejecución del contrato iniciará una vez se							
		scriba el acta de inicio correspondiente.						
		irá por la normatividad civil y comercial, salvo en						
21 RÉGIMEN LEGAL		oor la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto						
	1082 de 2015.							
22 PERFECCIONAMIENTO Y	District the second sec							
/ EJECUCION /		el respectivo registro presupuestal.						
En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla, a los 16 días de Agosto de								
2018								
		\rightarrow λ						
\	/ '	LA CIVICA IMPRESORES SAS. 7						
		NIT No. 800.253-813-8						
CARLOS HERNANDO		Rep. Legal. ORLANDO DAVID JAUREGUI ALMANZA						
NACION-CONSEJO SUPER		C.C. No. 72:343.156 de Barranquilla						
Proyectó: Neison Emilio Robles Coronell								